

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de ordenación de volúmenes en la avenida Primado Reig, esquina calle Jaime Roig, y calle Río Ebro.*

**EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el resultado de la información pública practicada; vistos los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y por el Servicio de Transportes y Circulación, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Francisco Ripoll, S.L., en la avenida Primado Reig, esquina a calle Jaime Roig, y calle Río Ebro.

Segundo.- Condicionar el otorgamiento de la licencia de obras a que en el Proyecto de Edificación se diseñe la acera que rodea la estación de servicio en los términos indicados en el informe de la Sección de Ordenación y Planificación Viaria el 14 de mayo de 2004, dándole continuidad a la alineación de bordillo y al pavimento de la acera y rebajándola en los correspondientes accesos y en los pasos de peatones, sin que se produzcan interferencias entre estos y la estación de servicio.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 5 de junio de 2004.- El secretario.